



**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE  
INDEPENDENCIA”**

# **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

## **N° 0303-2021-AL/RRZS-MPB**

**BARRANCA, SETIEMBRE 17 DEL 2021**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTO:** El **INFORME N° 214-2021-SGES-MPB** de la Sub Gerencia de Estadística y Sistema; el **MEMORANDUM N° 0182-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME N° 183-2021-SGPOM-MPB**, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; el **INFORME N° 236-2021-SGES-MPB**, de la Sub Gerencia Estadística y Sistemas; el **INFORME N° 435-2021-MPB/GAJ**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **INFORME N° 383-2021-SGES-MPB**, de la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas; el **INFORME N° 251-2021-SGPOM-MPB**, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; el **MEMORANDUM N° 0288-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME N° 564-2021-MPB/GAJ**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el **MEMORANDUM N° 1000-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a proceder con la **PRIMERA ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 003-2021-AL/RRZS-MPB “LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado, el objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía, b) Con canales efectivos de participación ciudadana, c) Descentralizado y desconcentrado, d) Transparente en su gestión, e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, f) Fiscalmente equilibrado;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0121-2021-AL/RRZS-MPB**, se aprobó la **DIRECTIVA N° 003-2021-AL/RRZS-MPB**, denominada **“LINEAMIENTOS**



## “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

### **PARA EL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”;**

Que, en concordancia con el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1310 – Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, dispone que las entidades del estado deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos, electrónicos entre las entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado;

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI se dispuso en su Artículo 3°, que las entidades comprendidas en el alcance deben incorporar en sus Planes Operativos Institucionales las acciones necesarias para la implementación del Modelo de Gestión Documental, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1310;

Que, dicha Resolución anteriormente mencionada fue modificada por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI en donde se aprueba el modelo de Gestión Documental en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1310, siendo que en su numeral 8.2.4 del modelo de gestión documental los cuatro procesos que desarrollen de manera sistémica, recepción, emisión, archivo y despacho, asimismo establece diversas consideraciones que deben ser tomadas en cuenta por las entidades tales como incluir lineamientos de recepción y registro de documentos emitidos y recibidos, definir los lineamientos en los procesos de despacho y archivo, entre otros;

Que, con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, debiéndose revisar lo relacionado en el artículo 35, 36 y 37 del referido decreto, la cual tiene concordancia con lo que se viene pretendiendo regular en la presente propuesta de directiva;

Que, con **INFORME N° 214-2021-SGES-MPB**, el Sub Gerente de Estadística y Sistemas con la finalidad de fortalecer el uso del Sistema de Gestión Documental (SGD) en nuestra entidad, propone la modificación de la **DIRECTIVA N° 003-2021-AL/RRZS-MPB**, denominada “**LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**”, para su revisión y validación;

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el **MEMORANDUM N° 0182-2021-GPP-MPB**, remite la documentación a efectos de que se sirva revisar y evaluar conforme a sus funciones y competencias, la propuesta de actualización de la **DIRECTIVA N° 003-2021-AL/RRZS-MPB**, denominada “**LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**”;



## “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, mediante **INFORME N° 183-2021-SGPOM-MPB**, la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, procede con la revisión de la primera actualización de la **DIRECTIVA N° 003-2021-AL/RRZS-MPB**, denominada **“LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”**, aprobada con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0121-2021-AL/RRZS-MPB**, ha revisado y validado por este despacho, sin embargo es recomendable que luego de su conformidad a los expuestos en II, derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión correspondiente y seguir el trámite de aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Sub Gerente de Estadística y Sistemas con **INFORME N° 236-2021-SGES-MPB**, remite lo actuado a su Despacho para emitir opinión legal sobre las modificaciones realizadas a la **DIRECTIVA N° 003-2021-AL/RRZS-MPB**, denominada **“LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”**, para que continúe su curso y se apruebe mediante acto resolutorio del titular de la entidad;

Que, con **INFORME N° 435-2021-MPB/GAJ**, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que se tome en cuenta lo regulado en el Artículo 45° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que regula sobre la obtención de copias del expediente electrónico, situación que debe encontrarse plasmado en la presente directiva o en la otra propuesta la cual debe evaluar a fin de viabilizar las modificaciones que realice su despacho y posteriormente se remita para el informe legal correspondiente;

Que, el Sub Gerente de Estadística y Sistemas mediante el **INFORME N° 383-2021-SGES-MPB**, solicita tenga a bien revisar las disposiciones agregada a la **DIRECTIVA N° 003-2021-AL/RRZS-MPB**, denominada **“LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”**, las cuales ayudaran a fortalecer la directiva de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, con **INFORME N° 251-2021-SGPOM-MPB**, el Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos da cuenta de la revisión, respecto a la incorporación de ocho (8) ítems y validación a la propuesta planteada por la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante **MEMORANDUM N° 0288-2021-GPP-MPB**, remite los documentos a fin de solicitar opinión legal con relación a la **PRIMERA ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 003-2021-AL/RRZS-MPB**, denominada **“LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”**, la misma que ha sido revisado y validado por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, para lo cual se está anexando el proyecto final de la Directiva;

Que, con **INFORME N° 564-2021-MPB/GAJ**, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que de los hechos expuestos y en estricta absolución del asunto puesto a consulta para la emisión de la calificación legal y análisis de los actuados resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la propuesta de **PRIMERA ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 003-2021-AL/RRZS-MPB**, denominada **“LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”**, mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la Gerencia Municipal mediante **MEMORANDUM N° 1000-2021-MPB/GM**, remite lo actuados a fin de proceder con las acciones administrativas correspondientes en base a lo solicitado por el Sub Gerente de Estadística y Sistemas, según **INFORME N° 214-2021-SGES-MPB**, e **INFORME N° 564-2021-MPB/GAJ** del Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la **PRIMERA ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 003-2021-AL/RRZS-MPB**, denominada **“LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”**, por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR**, sin efecto legal todo acto Resolutivo, que se interponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos y la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Barranca, son las instancias encargadas del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la **PRIMERA ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 003-2021-AL/RRZS-MPB**, denominada **“LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”**, según su competencia y responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)., y en el Intranet de la Corporación edil.



**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE  
INDEPENDENCIA”**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

-----  
**ABOG. YURY FRANK YPANAQUE RÍOS  
SECRETARIO GENERAL**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

-----  
**RICARDO RONALD ZENDER SANCHEZ  
ALCALDE PROVINCIAL**

